



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 805

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que designe y comisione Médico y Enfermera para que laboren en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, de la población de Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca. Esto, a efecto de que se les haga efectivo el Derecho Humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Salud y por la vía pacífica, solucione los conflictos que surgieron entre los habitantes de la referida comunidad, con los anteriores trabajadores Médico y Enfermera del citado Centro de Salud Regional y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud Sección No. 35, en el Estado de Oaxaca. Esto, dado que las personas de la comunidad, se dicen afectadas por los indicados trabajadores, por venta de medicamentos, cobros indebidos de servicios y trato indigno e inhumano

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que atienda de manera inmediata las causas del incesante incremento de enfermos y fallecimientos por COVID-19 en el Estado, y en específico en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, proporcionando capacitación, insumos y medicamentos requeridos por el personal médico y auxiliares que prestan la atención directa a los enfermos por COVID-19, así como implementar de manera focalizada estrategias y acciones eficaces y contundentes dirigidos a toda la población para prevenir y contener los avances de esta pandemia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 805

DADO EN EL RÉCINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de julio de 2020.



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.